



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

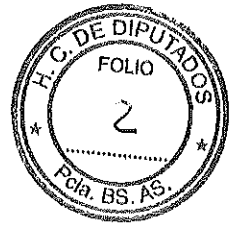
Artículo 1: Derógase la ley 5396.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Se propone la derogación de la llamada “Ley General de la Vivienda”, que en realidad crea y legisla un mega holding inmobiliario con atribuciones que exceden palmariamente el rol del Estado, promueven su utilización con fines clientelistas y partidarios y fomentan la corrupción.

En efecto, el texto legal faculta al Poder Ejecutivo a construir viviendas, adquirirlas, venderlas, alquilarlas, administrarlas, refaccionarlas, inspeccionarlas, como así también contratar discrecionalmente empresas, mutuales y sindicatos, intervenir en la industria de la construcción con “planes de racionalización” y constituir “consorcios mixtos”, entre otras múltiples facultades.

Al mismo tiempo otorga una potestad amplísima, y absolutamente inconstitucional, para expropiar “los bienes inmuebles necesarios para el cumplimiento de esta ley”, expropiación que “puede extenderse hasta la superficie necesaria destinada al loteo y su posterior enajenación”.

En perfecta sintonía con las políticas de 1948, año de publicación de la norma, la ley le otorga un poder exorbitante al Estado para fomentar el paternalismo estatal, institucionalizar la corrupción y la dádiva y, en definitiva, exacerbar la dependencia social del gobierno de ese entonces para perpetuar su permanencia en el poder.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.